



Resolución Jefatural

Nº 082-2014 -JEFATURA/ONP

Lima, 18 DIC 2014

VISTOS:

La Carta GUR N° 148-2013/ONP de los auditores externos Gutiérrez Ríos y Asociados S. Civil de R.L.; el Informe N° 006-2013-OTI.RT/SEGURIDAD del Equipo de Trabajo de Administración y Plataforma de Redes de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), el Memorandum N° 509-2014-OTI/ONP, del Jefe de la OTI; el Memorandum N° 141-2014-OPG/ONP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión (OPG) a través del cual se remite adjunto el Informe N° 021-2014-OPG/ONP; y, el Informe N° 543-2014-OAJ/ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

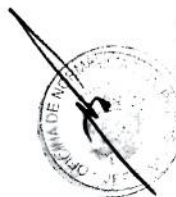
CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se creó mediante el Decreto Ley N° 25967, modificado por la Ley N° 26323, como una entidad a cargo de la administración del Sistema Nacional de Pensiones al que hace referencia el Decreto Ley N° 19990, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales-Decreto Ley N° 18846, la Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, Ley N° 30003, y otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que les sean encargados conforme a ley;

Que, la ONP fue reestructurada a través de la Ley N° 28532, y en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM lo calificó como un Organismo Público Técnico Especializado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, modificada por el Decreto Supremo N° 258-2014-EF, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ONP, el cual establece la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones generales y una nueva estructura orgánica de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 202-2013-EF/10, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la ONP, el cual contiene los cargos clasificados de la Entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en el ROF;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2013-JEFATURA/ONP, se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la ONP;

Que, mediante la recomendación N° 2 del Memorándum de Control Interno N° 05, remitido a través de la Carta GUR N° 148-2013/ONP, se señala lo siguiente: *"Que el Gerente General a través de la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información realice una evaluación del grado de dependencia del Oficial de Seguridad, que le permita cumplir en forma eficiente y eficaz con absoluta independencia sus labores como el responsable de velar por la seguridad de la información en forma integral dentro de la Entidad."*;

Que, mediante el Informe N° 006-2013-OTI.RT/SEGURIDAD, del Equipo de Trabajo de Administración de Plataforma y Redes de la OTI, se recomienda el traslado del Gestor de Seguridad de la Información del Equipo de Trabajo de Administración de Plataformas y Redes al Despacho de la OTI, en atención a la recomendación N° 2 del Memorándum de Control Interno N° 05, remitido a través de la Carta GUR N° 148-2013/ONP;

Que, mediante Memorándum N° 509-2014-OTI/ONP, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita a la Gerencia General la asignación directa a su Despacho del Gestor de Seguridad de la Información, en atención a lo antes indicado;

Que, mediante Informe N° 021-2014-OPG/ONP, se propone la modificación del MOF de la Oficina de Tecnologías de la Información en lo que respecta al traslado del puesto de Gestor de Seguridad de la Información del Equipo de Trabajo de Administración de Plataformas y Redes al Despacho de la citada oficina;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 del Procedimiento "Reestructuración integral y/o parcial del Manual de Organización y Funciones" (PRO-OPP-07/01), la modificación parcial del MOF se llevará a cabo cuando se haya efectuado una modificación al ROF, CAP o al Clasificador de Cargos vigentes que amerite efectuar la misma o cuando los cambios solicitados se encuentren debidamente justificados;

Que, en el presente caso, la modificación ha sido solicitada en atención a la recomendación N° 2 del Memorándum de Control Interno N° 05, remitido a través de la Carta GUR N° 148-2013/ONP, y teniendo en cuenta lo señalado por la OTI y por la OPG, órgano encargado de dirigir la formulación del MOF, resulta viable implementar la propuesta que contempla el traslado de las funciones y del puesto del Gestor de Seguridad de la Información del Equipo de Trabajo de Administración de Plataformas y Redes al Despacho de la OTI;



Anexo N° 01

Título I:	Generalidades	
Título II:	Organización y funciones de la Oficina de Normalización Previsional	
Subtítulo I	Organización y Funciones	MOF-JF-01/01
Título III:	Organización y funciones de la Jefatura de la ONP	
Subtítulo I	Jefatura	MOF-JF-02/01
Título IV:	Organización y funciones de la Gerencia General	
Subtítulo I	Gerencia General	MOF-GG-01/01
Subtítulo II	Oficina de Gestión de Riesgos	MOF-OGR-01/01
Subtítulo III	Oficina de Relaciones Institucionales	MOF-ORI-01/01
Título V:	Organización y funciones del Órgano de Control Institucional	
Subtítulo I	Órgano de Control Institucional	MOF-OCI-01/01
Título VI:	Organización y funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Subtítulo I	Oficina de Asesoría Jurídica	MOF-OAJ-01/01
Subtítulo II	Equipo de Trabajo de Asesoría Legal	MOF-OAJ-02/01
Subtítulo III	Equipo de Trabajo de Asuntos Procesales	MOF-OAJ-03/01
Título VII:	Organización y funciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión	
Subtítulo I	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión	MOF-OPG-01/01
Subtítulo II	Equipo de Trabajo de Planeamiento y Evaluación de la Gestión	MOF-OPG-02/01
Subtítulo III	Equipo de Trabajo de Presupuesto	MOF-OPG-03/01
Subtítulo IV	Equipo de Trabajo de Estudios Económicos	MOF-OPG-04/01
Título VIII:	Organización y funciones de la Oficina de Ingeniería de Procesos	
Subtítulo I	Oficina de Ingeniería de Procesos	MOF-OIP-01/01
Subtítulo II	Equipo de Trabajo de Calidad y Procesos	MOF-OIP-02/01
Subtítulo III	Equipo de Trabajo de Políticas Generales de Gestión	MOF-OIP-03/01
Título IX:	Organización y funciones de la Oficina de Administración	
Subtítulo I	Oficina de Administración	MOF-OAD-01/01
Subtítulo II	Equipo de Trabajo de Tesorería	MOF-OAD-02/01
Subtítulo III	Equipo de Trabajo de Contabilidad	MOF-OAD-03/01
Subtítulo IV	Equipo de Trabajo de Logística	MOF-OAD-04/01
Título X:	Organización y funciones de la Oficina de Recursos Humanos	
Subtítulo I	Oficina de Recursos Humanos	MOF-ORH-01/01
Subtítulo II	Equipo de Trabajo de Desarrollo Profesional	MOF-ORH-02/01
Subtítulo III	Equipo de Trabajo de Relaciones Laborales	MOF-ORH-03/01
Título XI:	Organización y funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información	
Subtítulo I	Oficina de Tecnologías de la Información	MOF-OTI-01/02
Subtítulo II	Equipo de Trabajo de Innovación y Desarrollo	MOF-OTI-02/01
Subtítulo III	Equipo de Trabajo de Administración de Plataformas y Redes	MOF-OTI-03/02
Subtítulo IV	Equipo de Trabajo de Desarrollo de Soluciones TI	MOF-OTI-04/01
Título XII:	Organización y funciones de la Dirección de Producción	
Subtítulo I	Dirección de Producción	MOF-DPR-01/01
Subtítulo II	Equipo de Trabajo de Programación y Control de la Producción	MOF-DPR-02/01
Subtítulo III	Equipo de Trabajo de Gestión de Afiliados	MOF-DPR-03/01
Subtítulo IV	Equipo de Trabajo de Gestión de Derechos	MOF-DPR-04/01
Subtítulo V	Equipo de Trabajo de Inspección y Fiscalización	MOF-DPR-05/01
Título XIII:	Organización y funciones de la Dirección de Prestaciones	
Subtítulo I	Dirección de Prestaciones	MOF-DPE-01/01
Subtítulo II	Equipo de Trabajo de Oficinas Departamentales	MOF-DPE-02/01
Subtítulo III	Equipo de Trabajo de Atención al Asegurado	MOF-DPE-03/01
Subtítulo IV	Equipo de Trabajo de Pago de Prestaciones	MOF-DPE-04/01
Título XIV:	Organización y funciones de la Dirección de Inversiones	
Subtítulo I	Dirección de Inversiones	MOF-DIN-01/01
Subtítulo II	Equipo de Trabajo de Inversiones Financieras	MOF-DIN-02/01
Subtítulo III	Equipo de Trabajo de Inversiones Inmobiliarias	MOF-DIN-03/01





Resolución Jefatural

En mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, modificada por el Decreto Supremo N° 258-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Manual de Organización y Funciones del Despacho de la Oficina de Tecnologías de la Información (MOF-OTI-01/01) y el Manual de Organización y Funciones del Equipo de Trabajo de Administración de Plataformas y Redes (MOF-OTI-03/01), que forman parte integrante del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 070-2013-JEFATURA/ONP.

Artículo Segundo.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones del Despacho de la Oficina de Tecnologías de la Información (MOF-OTI-01/02) y el Manual de Organización y Funciones del Equipo de Trabajo de Administración de Plataformas y Redes (MOF-OTI-03/02), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO, el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 070-2013-JEFATURA/ONP.

Artículo Cuarto.- APROBAR la codificación del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo N° 01 en el Diario Oficial el Peruano, en el Portal Electrónico de la Entidad (www.onp.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DIEGO ALEJANDRO ARRIETA ELGUERA
Oficina de Normalización Previsional
Jefe

